



**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-06-2022**

**Resolución núm. 001 Inicio del expediente**

---

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

---

**Referencia núm.: PEEX-CPJ-06-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio DL-273 de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**SEGUNDO:** Determinar y autorizar y el procedimiento de selección correspondiente para la *Renovación de licenciamiento Microsoft Power BI Premium*, de referencia núm. PEEX-CPJ-06-2022.

**TERCERO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaboradas por los señores: **Eury Martínez G.**, coordinador de la Gerencia de Base de Datos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y **Juan Medina**, encargado de la División de Políticas Judiciales; ambos pertenecientes a la Dirección General Técnica del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para

**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-06-2022**

la *Renovación de licenciamiento Microsoft Power BI Premium*, de referencia núm. PEEX-CPJ-06-2022.

**CUARTO:** Designar a los a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

**POR CUANTO:** En fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000513-2022, en la cual señala que disponen de cuatro millones doscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,200,000.00) para la renovación de licenciamiento Power BI Premium.

**POR CUANTO:** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**POR CUANTO:** En fecha ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022), el ingeniero **Welvis Beltrán**, director de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los señores: los señores: **Eury Martínez G.**, coordinador de la Gerencia de Base de Datos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y **Juan Medina**, encargado de la División de Políticas Judiciales, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

**POR CUANTO:** En fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), los señores: **Eury Martínez G.**, coordinador de la Gerencia de Base de Datos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y **Juan Medina**, encargado de la División de Políticas Judiciales; ambos pertenecientes a la Dirección General Técnica del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas para la renovación del licenciamiento Microsoft Power BI Premium.

**POR CUANTO:** En fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa el formulario de requerimiento de compras y contrataciones número DTIC-163, a través del cual solicitan: *Renovación del licenciamiento de Power BI Premium*.

**POR CUANTO:** En fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), los señores **Ricy Bido**, gerente de operaciones TIC, de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y **Juan Medina**, encargado de la División de Políticas Judiciales, ambos pertenecientes a la Dirección General Técnica del Consejo del Poder Judicial; emitieron el informe de justificación para la renovación del licenciamiento Microsoft Power BI Premium, el cual plantea entre otros asuntos, lo siguiente:

**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-06-2022**

*“1. OBJETIVO*

*Presentar la justificación técnica para la adquisición del licenciamiento de Power BI Premium de Microsoft para el desarrollo de herramientas de explotación y análisis para la toma de decisiones en el Poder Judicial.*

**2. ANTECEDENTES**

*El Poder Judicial es uno de los tres (3) poderes que conforman el gobierno de la Nación. Su función consiste en administrar justicia, de manera gratuita, para decidir sobre los conflictos entre personas físicas o morales, en derecho privado o público, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado. Su ejercicio corresponde a los tribunales y juzgados determinados por la ley. El Poder Judicial está conformado por la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, siendo este último el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial. A fin de brindar un servicio óptimo a la ciudadanía, el Poder Judicial está mejorando los servicios tecnológicos, en este sentido tiene una estrategia de avanzar a través del uso de almacenamiento en la nube (Cloud).*

*El Poder Judicial, para la gestión de justicia posee las siguientes plataformas y herramientas tecnológicas):*

- 1. Ofimática*
- 2. Sistemas de Gestión de tribunales*
- 3. Sistema de Gestión Derechos Inmobiliarios*
- 4. Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP)*
- 5. Sistema de Gestión de los Procesos de Negocios (BPM)*
- 6. Sistema de Gestión de Contenido Empresarial (ECM)*
- 7. Portales WEB*
- 8. Oficinas Virtuales*

*Buscando la eficiencia de sus operaciones, y aprovechando las plataformas y herramientas tecnológicas vigentes del Poder Judicial, se busca eficientizar las operaciones en el Poder Judicial, aprovechando las tecnologías actuales.*

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

3. El Poder Judicial se ha propuesto mejorar los servicios tecnológicos a los fines de brindar un mejor servicio a los usuarios. En ese sentido, se ha propuesto una estrategia firme para avanzar a través del uso de tecnología ofimática en la nube (Cloud).

**Inicio del Expediente  
 PEEEX-CPJ-06-2022**

4. El Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 003/2020 mediante sesión ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), aprobó el plan de compra y contrataciones del Poder Judicial para el año dos mil veinte (2020).
5. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante la Resolución PEEEX-CPJ-002-2020, núm. 001 de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veinte (2020), aprobó el uso del Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la contratación de servicios de licenciamiento Microsoft Licensing Solution Provider (LSP) de las plataformas Microsoft en el Poder Judicial.
6. El Comité de Compras y Licitaciones realizó el proceso de Excepción por Exclusividad núm. PEEEX-CPJ-02-2020 para la contratación de servicios de licenciamiento Microsoft Licensing Solution Provider (LSP) de las plataformas Microsoft en el Poder Judicial del cual resultó adjudicataria, mediante Resolución PEEEX-CPJ-002-2020, núm. 002, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año de dos mil veinte (2020), la sociedad comercial GBM Dominicana, S.A., por una oferta valorada TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100 (USD\$3,214,650.71).

*En ese sentido, el Consejo del Poder Judicial suscribió un contrato con la empresa GBM para adquirir los servicios de licenciamiento de Microsoft, esto a través de un proceso de adquisición abierto para los proveedores en el país. Ver extracto de este:*

LA PRIMERA PARTE adquiere a través de este contrato, los siguientes productos y servicios:

A. Productos:

No.	Ítem	Cantidad	Modalidad
1	Office 365 (E3)	3690	Suscripción
2	Office 365 (E5)	19	Suscripción
3	Flow Plan 2 for Government (Qualified Offer)	1	Suscripción
4	PowerApps Plan 2 for Government (Qualified Offer)	1	Suscripción
5	Windows Server Datacenter 16 Cores	4	Premisa
6	SQL Server Enterprise Core	8	Premisa
7	Apertura de una suscripción de consumo de Microsoft Azure con todos los servicios y componente	1	Suscripción Mensual por Consumo

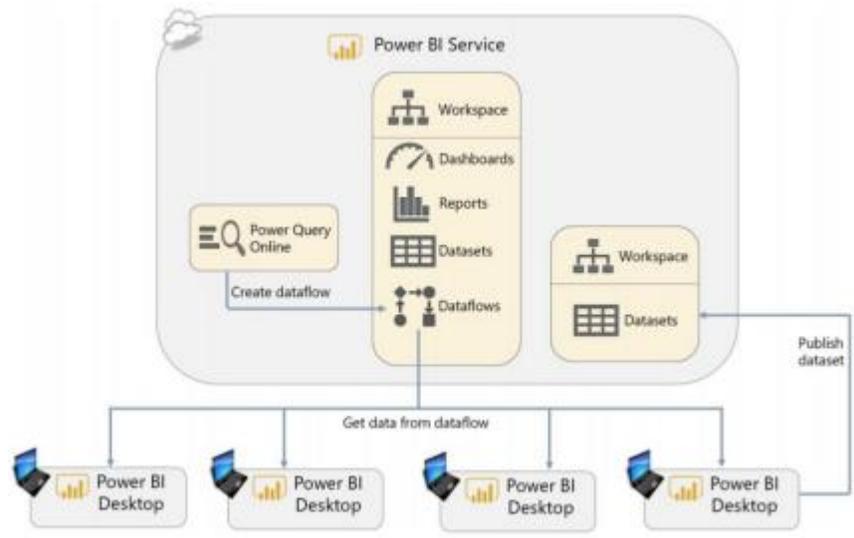
*En ese sentido en el esquema de Licenciamiento adquirido se contemplaron licencias Power BI Pro como parte de las licencias de Office 365 E5, las cuales han permitido el desarrollo de herramientas de gestión y toma decisiones basada en tablero dinámicos, con las cuales se han monitoreado los servicios y operaciones del Poder Judicial, permitiendo el mejoramiento continuo. Tanto la Dirección de Tecnología como Políticas Públicas han utilizado las mismas para la gestión de indicadores tecnológicos e indicadores de gestión jurisdiccionales respectivamente.*

### Inicio del Expediente PEEX-CPJ-06-2022

En el año 2022, fue adjudicada la contratación de la licencia de Power BI Premium por Capacidad por espacio de un (1) año, resultando necesario la continuidad de este licenciamiento para los fines establecidos previamente.

### 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Las Direcciones de Análisis y Políticas Públicas y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones identificaron la necesidad de compartir tableros a toda la organización sin necesidad de tener licenciamiento, además de otras personas u órganos de carácter privado, por lo cual en conjunto se gestionó con los especialistas de Microsoft identificar el licenciamiento adecuado, resultando ser el Power BI Premium por Capacidad. Este licenciamiento también habilita la capacidad dedicada para trabajar de mejor manera las integraciones de las distintas fuentes y consolidar conjuntos de datos grandes que serán la fuente del contenido de Power BI, que incluya también características de Data Flows para las transformaciones de datos. Este esquema de licenciamiento involucra la creación de un servicio dedicado en la suscripción de Azure del Poder Judicial, además del pago de la licencia mensual para garantizar el funcionamiento y compartir servicio a toda la organización, así como esquemas de autoservicios de datos. Ver imagen extraída de Manual oficial de Power BI de Microsoft:



Es importante destacar que los costos son mayores al esquema actual o al esquema de Power BI Premium por Usuarios. No obstante, resulta ser la necesaria sobre la base de las posibilidades de compartir tableros y permitir que las áreas generen sus propios tableros.

Con este nuevo esquema de licenciamiento el Poder Judicial dispondrá de su propia instancia o ecosistema de análisis exclusivo en la nube del Poder Judicial, y para lograr este fin se deben adquirir los siguientes bienes y servicios:

**Inicio del Expediente**  
**PEEX-CPJ-06-2022**

#	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
1	Renovación Power BI Premium por Capacidad	1 solución	Doce (12) meses de licenciamiento

*De igual forma en el Plan Anual Operativo (POA) y en los proyectos estratégicos del 2022 están considerados los costos para la ejecución de esta iniciativa y dotar de esta manera al Poder Judicial de las herramientas necesarias para la toma de decisiones basada en datos.*

*Basado en los argumentos antes expuestos recomendamos el lanzamiento del proceso para adquirir los bienes y servicios para disponer del licenciamiento de Microsoft Power BI Premium”.*

**POR CUANTO:** En fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró los términos de referencia para la *Renovación del licenciamiento Microsoft Power BI Premium*, referencia núm. PEEX-CPJ-06-2022.

**POR CUANTO:** El criterio de evaluación establecido en los términos de referencia del presente procedimiento para la renovación del licenciamiento Microsoft Power BI Premium, establece que: *“Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente en todas las etapas del proceso, para demostrar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos, los cuales serán verificados bajo la modalidad “Cumple/ No Cumple”.*

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

**CONSIDERANDO:** El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.*

**CONSIDERANDO:** El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se registrarán por los siguientes procedimientos: *“1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras*

**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-06-2022**

*y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.*

**CONSIDERANDO:** El artículo 9, numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000513-2022, de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La recomendación de designación de peritos, de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022), suscrita por **Welvis Beltrán**, director de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, donde recomienda a los señores **Eury Martínez G.**, coordinador de la Gerencia de Base de Datos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y **Juan Medina**, encargado de la División de Políticas Judiciales; ambos pertenecientes a la Dirección General Técnica del Consejo del Poder Judicial.

**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-06-2022**

**VISTAS:** Las especificaciones técnicas de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaboradas por los señores: **Eury Martínez G.**, coordinador de la Gerencia de Base de Datos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y **Juan Medina**, encargado de la División de Políticas Judiciales; ambos pertenecientes a la Dirección General Técnica del Consejo del Poder Judicial.

**VISTO:** El requerimiento de solicitud de compra número DTIC-163 de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe de justificación para la renovación del licenciamiento Microsoft Power BI Premium de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), elaborado por los señores **Ricy Bido**, gerente de operaciones TIC, de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y **Juan Medina**, encargado de la División de Políticas Judiciales, ambos pertenecientes a la Dirección General Técnica del Consejo del Poder Judicial.

**VISTOS:** Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)”.

**Resolución número dos (2):**

**AUTORIZA** el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Renovación del licenciamiento Microsoft Power BI Premium*, de referencia núm. PEEX-CPJ-06-2022.

**Resolución número tres (3):**

**APRUEBA** el documento contentivo de las especificaciones técnicas de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaboradas por los señores: **Eury Martinez G.**, coordinador de la

**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-06-2022**

Gerencia de Base de Datos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y **Juan Medina**, encargado de la División de Políticas Judiciales; ambos pertenecientes a la Dirección General Técnica del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la *Renovación de licenciamiento Microsoft Power BI Premium*, de referencia núm. PEEX-CPJ-06-2022.

**Resolución número cuatro (4):**

**DESIGNA** a los señores **Eury Martínez G.**, coordinador de la Gerencia de Base de Datos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y **Juan Medina**, encargado de la División de Políticas Judiciales; ambos pertenecientes a la Dirección General Técnica del Consejo del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes en el marco del procedimiento para la *Renovación de licenciamiento Microsoft Power BI Premium*, de referencia núm. PEEX-CPJ-06-2022.

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera, el informe justificativo del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do), además de cursar invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**Firmada por:** **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada de la Dirección Legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.